

Citapa

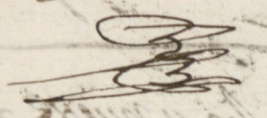
Valga Seg^{ra} Com^{on} de la Monarquía Esp.^a p. cap.^{os} x of. 4^{ma} y año de 1812.

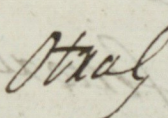
Y el infrascripto Cmo. pp^{co} el num.^o de esta Villa
y su Parroquia y la Comision en que era entendiendo el Sr.
D^o D^o Juan Sanchez y Carrillo, Abogado de los Reales
Consejos, Tercer ynterino y primera ynterlocucion y esta, Cofre-
co y doy fee: Que en el Expediente, Cmo. y operaciones de
la Comision, se acordaron Varios dilig^{as} y referencias a la publi-
cacion y fura de la Constitucion, las quales aqui ala de-
tra con el tenor siguientes

Dilig^{as} Publicas } En la Villa y Europa y cosas q. Serian como la
tres y la tarde y con dia diez y siete de octubre, de
mil ochocientos doce; El Sr. Tercer ynterino y primera ynterlocu-
cion y esta y su Parroquia en obsequio y en su providen-
cia y referencias a la publicacion y fura de la Constitucion
politica de la Monarquía Española, Whumid con el Ayun-
tamiento ynterino y esta dha Villa, acompañados el Ca-
ballero Comandante Militar en la Sala Capitalar le
fue entregada la Constitucion, y en esta conformidad
y Ceremonia se paso ala Plaza q. anteriormente se nomina-
va el faxmer, donde hallandose formada una tabla
de x algo mas x una vara y alto, y aun frente de entre
mo un Vitrato y nuevo amado Soberano el Sr. D^o Fe-
ernand Septimo con el adorno correspondiente, constituido en
D^o. Sr. el Ayuntamiento precedido p^{te} D^o. Sr. Tercer ynterino
Comisionado, puesta en su mang la Constitucion

See = Sr. D. Toré Sanchez = Castilla = Diego
de Villatoro

Atal En la Villa de Lugo y siendo como entre ocho y nueve
de la mañana de este día diez y ocho de octubre de
mil ochocientos doce; el Sr. D. Juan y primer
tancia N. huenda con el Agente y primer
Villa y asistencia el caballero D. José Comendante
militar y el Sr. D. Juan Salcedo y un huenda acompaña
nacimiento de las personas condecoradas y nobles de
Pueblo, se dirigió a la Parroquia de Sta. Maria la Mayor
en la que congregado el Clero y amparado el N. Vicario
Grat. Euc. de esta dha Villa, se dio principio a una Misa
cantada Solemne a presencia del grande concurro
exigente, y en su oportuno tiempo ante el oficio
se leyó la Constitución por un Eclesiástico, la que concluida
continuó y acabó la Misa con mucha atención y fervor
del público, y por un Eclesiástico distinguido se hizo oración
y Sermon propio al caso, con bastante energía y patrio
tismo; y en aquel todo lo referido por el Sr. D. Juan y primer
y asistencia se hizo una exhortación de las circunstancias
y efecto a que se dirigía el propuesto acto Solemne
jurar la Constitución en cumplimiento de lo prevenido en el
soberano Decreto que lo determina; y en su consecuencia
hablando con el Pueblo y el Clero en clara e inteligible
voz, expresó jurais por Dios y por los Santos Evangelios
y guardar la Constitución política de la Monarquía

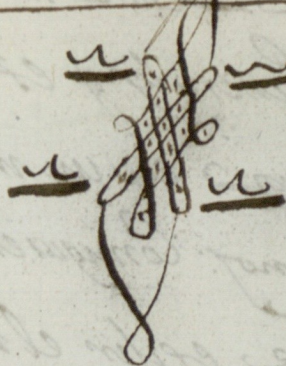
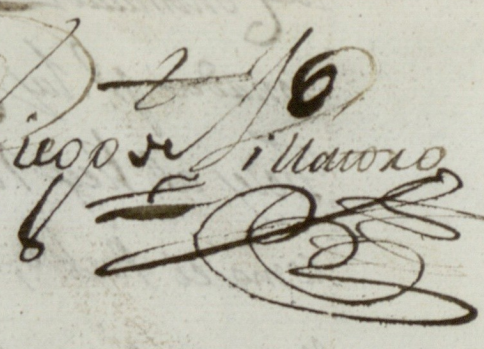
 Epistola, sancionada p^{or} la Cort^e general^e y ~~convoca~~
dinarias y sex-fieles al Rey.^{do} Respondiendo en un mismo
acto el Clero y el Pueblo si juramos demostrando el
mayor subito y ategoria; y en acto sucesivo en honor
gracias se canto un Solemne te Deum, cuyo modo fue
concluida esta dilig^{encia}. Siendo como entre una y dos a la
tarde Mirandose dho. S.^{to} con el vital Ayuntamiento y cuom
panam^{to} a las Casas Capitulares, cuya orden pongo la
pres^{te} que firmara sup^{er} el Cmo. ~~esto~~ lo qual doy fee=
Sir D.^{no} Don Sanchez de la villa = Diego =
Villatoro

 En la Villa de Cerepa en veinte y cinco dias del mes
de octubre ~~se mit a hor~~^{to} doce y aora q^{ue} Seran como
las nueve ~~en manana~~; el S.^{to} D.^{no} Don San
cher de Camila Atogad^{to} de los Nales Consejo.
Fuer y ~~primer~~ de primera yntancia ~~ella~~ y su Pan
tad, y humo con el Ayuntamiento ynteriso en su Sala Capi
tular con asistencia ~~el~~ S.^{to} Comandante, Militan
D.^{no} Francisco Salda^{to} ~~se mi~~ el Cmo. ~~se la comicio~~
el Secretario ~~el~~ Ayuntamiento y un liud cuompanam^{to}
de las personas ~~condicionadas~~ y nobles, el Pueblo le
dirigio ala Yglesia parroquial ~~se~~ S.^{to} D.^{no} Sebastian
en la q^{ue} ~~se~~ ~~se~~ Mirandose el S.^{to} Mirandose General Eco. y el Clero
se dio principio aunci ~~se~~ ~~se~~ Cantada. Solemne.

primera Clase, y en tiempo oportuno ante el Excmo.
p.^a una persona Eclesiastica fue leyda la Constitucion
politica de la Monarquia Espanola en voz alta e inte-
ligible, a presencia de gran numero de señores, la que con-
cluida siguió y acabó la Misa, y en seguida, p.^a un Eclesiastico
regular se hizo una oracion o Sermón propio al
caso, el que finalizado p.^a Dho. P.^a fue Comunionada en plaza
y otra vez se hizo exhortacion. En las Circunstancias
y espíritu a que se dirigia este acto Solemne, y en efecto ha-
biendo al Pueblo y al Clero en el mismo tono se propuso
si juraban p.^a Dios y p.^a los Santos Evangelios guardar
la Constitucion politica de la Monarquia Espanola, San-
cionada p.^a las Cortes Generales y extraordinarias y ser
Fieles al Rey Respondieron en un mismo acto así el Clero
como el Pueblo, si juramos. Consecuentes a lo qual siendo
muy propio y conforme existir el mismo juram.^{to} el Sr.
Vicario P.^a de E.^a de una Villa q.^a Ceraba celebrante
en la Misa p.^a el mismo orden y formula le insignió,
si jurara p.^a Dios y p.^a los Santos Evangelios guardar y ha-
guardar la Constitucion politica de la Monarquia, San-
cionada p.^a las Cortes generales y extraordinarias y ser
fiel al Rey Respondio si juro; se cantó en seguida un So-
lemne Te Deum; y todo así concluido se retiró Dho. P.^a

con el acompañam^{to} el carillo y personas de
noblera ala Sala Capitalar, cuya orden y p^a
que sobre los efectos que haya lugar lo pongo por
dilig^a que firmara esp el luno. ~~extodo lo qual~~
doz fee = Sin D. Mr. Sanchez y familia =

Diego y Villatoro
Nacional mas difusam. Nunta el Expediente
y los ynsesos concuerdan ala Secra con sus Nuperos
orig^{es} que en el mismo obran y p. aora en mi poder
a que me Nunta; Y para q. conste en virtud
decreto el h. tuer y primera y notaria doz
el presente q. signo y firmo en la Villa y Corp^a
a Siete e Noviembre e mil ochoz y doz =

 Diego y Villatoro


Etapa

14^a Dr^e

Continuo y haberse verificado la publicacion.
y Tura y la Constitucion y la Monarquia Es-
pañola en la Villa de Cerepa

X
M
L

Valga segⁿ la Com^o de la Monar^g Esp^a p^a de p^{os} 1812

Yo el infrascripto Eⁿo pp^o el num^o de esta Villa y de la
Comicion el Sr. D. Jose Sanchez y Carrilla juez y pri^o
mera yntancia de esta y Pueblos de su Partido Certifico y doy fe:
que en el Ex^{to} obrado en el Juzgado de esta V. y mi presi^o
cia, relativo a la yntalacion de Ayuntamiento, luego que se ha
vio el ynterino de Solemnis la publicad^o y jura^o e nuncio
feliz Constitucion segun Resulta de las dilig^{as} que aqui ala
Setra dicen asi

Dilig^{as} de publicad^o
En la Villa de Europa y aoras q^{ue} seran como las tres
de la tarde de este dia diez y siete de octubre de mil ochocientos doce; El Sr. Juez ynterino y primera yntancia de esta y su Partido, en obervancia de sus providencias, referentes a la publicad^o y jura^o de la Constitucion politica de la Monarquia Espanola, Whum^o con el Ayuntamiento ynterino de esta dha Villa, acompañados el Cavallero Comandante Militar, en la Sala Capitular le fue entregada la Constitucion y en esta conformidad y Ceremonia se paro ala plaza que antecorren^{te} se nominara el faro^o donde hallandose formado un tablad^o y algo mas de una Vara de alto, y aun frente o extremo, un Retrato de nuestro amado Monarca el Sr. D. Fernando Septimo con el adorno corresp^o. Constituidos en dho. l^o el Ayuntamiento presidido por dho. Sr. Juez ynterino Comicionado p^o para en sus manos la Constitucion ap^{re}sencia y un numeroso concurso de gente la paro a las p^{er}sonas destinadas p^a la lectura q^{ue} en voz alta e ynte^ligible se principio por el Cavallero Alguacil primero D^o.

Jose Andrie y Almaraz, y se concluyó a las 12 p.m.
el Euno. y la Comicion hanien^{do} tres paradas o ynter-
valos en los q^e se rompieron p^r dho. S^r Comicionad^{os}
las Vivas y aclamaciones a Viva la Nacion, Viva
el Rey y Viva la Constitucion, Demostrand^o el
publico en sus contextuaciones el mayor júbilo y ale-
gría, acompañand^o en dho. yntervalos, Vespique, y
Campanas y todas las Iglesias p^r cinco minutos
tiempo y salvas y fusileria y la tropa Dupuerra
alaz ordenes el insigniad^o S^r Comand^{ante} y en compra
bacion el subito general advertido al p^r dho. S^r
Jues y primera yntancia tiro y hecho al
Pueblo p^r distintas Vees puñados y monedas de
plata, y ya cerca de la noche se concluyó el Solem-
ne acto y el mismo orden y conformidad N^{ra} fe-
lida, y guardand^o la propuesta Seremonia se botvio
dho. S^r Jues y Ayuntamiento a la Sala Capitalar en
la que se dieron las devidas Disposiciones a la lumina-
cion del Pueblo y connexto y unida en la Plaza
que efectivam^{te} atode se dio principio, y para q^e
asi comete el mandato y dho. S^r lo pongo p^r di^{cto} y
que firmará eyo el Euno. y q^e doy fee = Des.
Camilla = Diego y Villatoro =

Otras En la Villa de Corpa y siendo como entre ocho y
nueve y la mañana de este dia Dies y ocho
de octubre y mil ochocientos doce, el S^r Jues ynterino

se primera yntancia, Alhumb con el Ayuntamiento.
yntando a esta Villa y asistencia el Carallero Jefe
Comand^{te} Militar y el Sr. D. Fran. Sabred y un humil
acompanam^{to} a las personas condecoradas y noblera
el Pueblo se dirigió a la Parroquia de Sta. Maria
la mayor en la q. congregados el clero y am. Carallero
el Sr. Vicario Gral. Edo. y esta dha. Villa, se dio principio
a una Misa Cantada Solemne a presencia el grande
Concursio y gente y en oportuno tiempo antes el ofertorio
se leyo la constitucion p. un Ecco. la q. concluda
continuo y acabo la Misa con mucha atencion y fexbon
el pp^{co} y p. un Ecco. Distinguido se hizo una oracion o Ser
mon propio el fexo con bastante energia y patriotismo
y exaguardo todo lo referido p. el Sr. Jefe y primera
yntancia se hizo una exhortad. a las Circunstancias
y efecto a q. se dirijia el propuesto acto solemne, y p.
rar la constitucion en cumplimiento. a lo prevenido en
el Soberano Decreto que lo determina, y enu. Conse
guencia hablando con el clero y el Pueblo en alta
ynteligible voz, expreso juras p. Dios y p. lo S.
Santos Evangelios aguardar la constitucion politica
y la Monarquia Espanola sancionada p. las Cortes
grales y extraordinarias y ser fieles al Rey. Respondien
do en un mismo acto el clero y el Pueblo si juramos de
mostrand. (si juramos digo) el mayor júbilo y alegria y
en acto sucesivo en onor de gracias se canto un Solem
ne Te Deum de cuyo modo fue concluda esta dilig.

Valga Seg. la form. de la Monarqu. Esp. p. de p. y año de 1812

Siendo como entre und y dos de la tarde, retirándose
Dho. S. con el Sr. Ayuntam. y acompañam. a las 8
las Capitulares se faya orden pongo la presente
que firmara esp. el Sr. D. D. lo qual doy fee=
D. Carrillo = Diego de Villatoro =

Otra En la Villa de Lugo en veinte y uno de
mes de octubre de mil ochocientos doce y a las 9
serán como las nueve en mañana, a las 8
D. Tor Sanchez y familia, Abogado y los Nales
Comijos Tuez ynterino y primera yntancia y el
y su Partido y humos con el Ayuntam. ynterino en su
Sala Capitulare con asistencia el Sr. Comandante
Militar D. Juan Salsedo, y mi el Sr. D. la Com.
el Secretario el Ayuntam. y un luno acompañam.
y las personas condecoradas y nobles del Pueblo
se dirigio ala Iglesia Parroquial a las 8.ª Sebastian
en la q. estando el Sr. Vicario Gen. Ecol. y el Clero, se
dio principio a una Misa cantada Solemne
primera clase y en tiempo oportuno ante
ofertorio p. una persona Ecol. fue leyda la Leyenda
con política de la Monarquía Española en voz
alta e ynteligible a presencia de gran num.
gerente la que concluda siguió y acabó la Misa
y en seguida p. un Ecol. es Regular se hizo una ora
con o Sermón propio al caso, el q. finalizó
p. Dho. S. Tuez y primera yntancia Comisionado

que en el mismo obrav y p. aora en mi poder
a que me llevo, y p. a que conve pongo el presente
que firmo en la villa de Empa a diez y ocho de

Noviembre de mil ochocientos y diez

~~Don Juan de Villanueva~~
~~Don Juan de Villanueva~~
~~Don Juan de Villanueva~~

Don Juan de Villanueva
Don Juan de Villanueva
Don Juan de Villanueva

Nº 2
Testimonio de reposicion
de los Emplead. de la
Adm. de Ptas Nacion.
de Estepa. Orden ^{Superior} Comuni-
cada en B.º de Feb.º En
1813.

Negociato de na-
deray de Segura

Para el Despach de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1813.



Yo el infrascripto Escribano. pp. del numero de esta Villa del stepo
Mayor de Rentas Nacionales de esta intermino, y jurisdiccion
Certifico, y doy fee: Que el Cavallero Adm.^o de las mismas
rentas D.ⁿ Miguel Barea, por virtud de orden superior q.^{ue} se
le habia comunicad en el dia primero de Febrero pasado
de este año, restituyó, y puso en posesion de sus respectivos empleos
a los dependientes o empleados en esta Adm.^o que se ha
llavan suspenso los sujetos que segun lo mismo que se le
habia dirigido se expresan por el orden siguiente —
contador e interbentor. D.ⁿ Antonio Cavallero...

oficiales de contad. { D.ⁿ Juan Antonio Vilague
D.ⁿ Josef M.^o Cavallero ...
D.ⁿ Juan de Paula ortiz.

fiel del viento D.ⁿ Miguel Delgad ...

yd. de Aceite D.ⁿ Andres de la Riva

yd. del Vino D.ⁿ Liborio Josef Cavallero

yd. del Tabon D.ⁿ Josef M.^o Martinez

yd. Tubilad D.ⁿ Antonio Martinez

Perceñista D.ⁿ Manuel Guerrero...



Subdel. ^{on} Hoog. & Fiscal D.ⁿ Arcadio Godoy.....
Ermo. Mayor de Rentas... D.ⁿ Victor de Bontor.....
Cavo del Casco..... D.ⁿ Miguel del Valle.....
Ermo. de yd..... D.ⁿ Jose Miguel de Rivera.....

Depend. ^{tes} de yd..... D.ⁿ Tomas de Rosas.....
D.ⁿ Antonio Aguilar.....
D.ⁿ Juan Moreno.....

Dependientes Referm. S. D.ⁿ Fran. del Cid.....
D.ⁿ Diego Lopez.....
D.ⁿ Marcos del Pozo Ermo.....
D.ⁿ Juan Antonio Cavallera.....
D.ⁿ Juan Rodrigo Gonzalez.....

Manguero..... D.ⁿ Juan Galderrama.....
D.ⁿ Maria del Carmen Santiago.....
D.ⁿ Jose de Galvez Luna.....
D.ⁿ Juan Antonio Gomez.....
D.ⁿ Juan Fran. Callesas.....

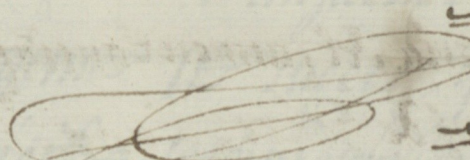
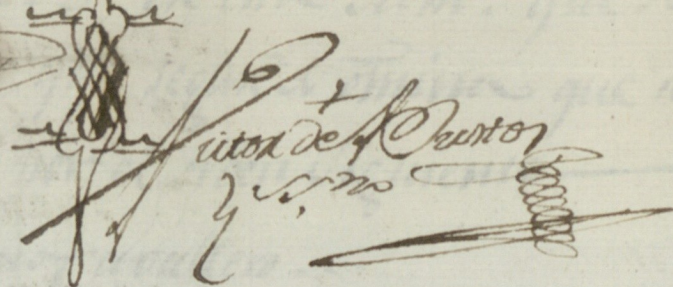
D.ⁿ Maria Velazquez.....
D.ⁿ Josefa del Pino.....
D.ⁿ Felipe Tenas.....

D.ⁿ Feliciano Carbonero.....
D.ⁿ Bartolome Fernandez.....
D.ⁿ Josefa Rodriguez.....
D.ⁿ Josefina.....

yd. de Rentillas..... D.ⁿ Benito Sanchez.....
D.ⁿ Juan Alvarez Mellan.....
Oficiales de Viena Az..... D.ⁿ Diego de la Linde.....
D.ⁿ Andres Morato.....

Todos los quales quedaron aporeionada meno D.ⁿ

Antonio del Villar, que benia en calidad de Adm^{or}
y el dependiente representado Dⁿ Juan Escal que se
hallavan ausentes de esta dha. Villa para ser
bir los uno sus respectivos empleos, y los otros gozar
de sus sueldos, que así conformes, y cada uno por su
parte juro por Dios, y por los santos Evangelios de
guardar fidelidad al Rey Nuestro Sor y cumplir
codauno con la obligación de sus ministerios; así lo es-
presaron, y para que todo así conste a instancia del
cavallero Adm^{or} doy el presente que signo, y firmo
en la Villa de Lerepa a veinte y quatro de abril
de mil ochoz to. trece.



Antonio del Villar
Juan Escal